



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**DECRETO**

**Por la cual se terminan unas vacaciones temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se da continuidad a unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia para la vigencia 2025 se evidencia que a algunos docentes y directivos docentes nombrados en propiedad se les había concedido previamente vacancia temporal para desempeñar periodo de prueba en la misma entidad territorial y/o en otras entidades territoriales certificadas en educación, el cual fue superado pasando a ser inscritos en el escalafón nacional docente en el nuevo cargo.

En consecuencia a lo anterior, se hace necesario en el presente acto administrativo terminar dichas vacaciones temporales, y, a su vez, declarar en vacante definitiva el cargo que venían

*“Por la cual se terminan unas vacaciones temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se da continuidad a unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”*

ocupando en propiedad los docentes y directivos docentes que superaron el periodo de prueba

Finalmente, a fin de garantizar la debida prestación del servicio académico, se hace necesario dar continuidad en vacante definitiva a las provisionalidades en vacante temporal de los docentes que venían ocupando dichos cargos mientras finalizará la novedad administrativa de los titulares del cargo, esto, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo I de la Resolución N° 003593 del 27 de marzo de 2024, en su artículo primero, párrafo segundo

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *Las vacaciones temporales de los empleos de carrera administrativa docente no se proveen a través de la solución de TI tipo Sistema de Información - Sistema Maestro Dichas vacantes pueden proveerse directamente por la entidad territorial certificada en educación, siempre que no deba darle aplicabilidad a la Circular Externa 2023RS140848 de la CNSC o la norma que la modifique o sustituya*

*Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacaciones definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones las vacaciones temporales de los docentes y directivo docente que se describen a continuación, según lo expuesto en la parte motiva

N	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
1	8438376	ECHAVARRIA PALACIOS JARINSON	CAREPA	I E COLOMBIA	COLEGIO COLOMBIA SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu Ambiental	15796	2025070003101
2	1065007701	ATENCIA LAMADRID ADA LUZ	SAN PEDRO DE URABÁ	I E R ARENAS MONAS	C E R ARENAS MONAS SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales Química	17374	2025070003101
3	1038337299	ARENAS LONDOÑO WILTON ROBEIRO	FRONTINO	I E R GABRIELA WHITE DE VÉLEZ	COLEGIO GABRIELA WHITE DE VÉLEZ SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	8447	2025070001802

**ARTÍCULO SEGUNDO** Declarar en vacante definitiva los cargos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia que se detallan a continuación

N	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N DE PLAZA
1	CAREPA	I E COLOMBIA	COLEGIO COLOMBIA SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu Ambiental	15796
2	SAN PEDRO DE URABÁ	I E R ARENAS MONAS	C E R ARENAS MONAS SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales Química	17374
3	FRONTINO	I E R GABRIELA WHITE DE VÉLEZ	COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	8447

**ARTÍCULO TERCERO** Modificar y dar continuidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las

“Por la cual se terminan unas vacaciones temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se da continuidad a unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

provisionalidades de las personas que se detallan a continuacion, quienes pasan de vacante temporal a **vacante definitiva** en el mismo cargo que se encuentran nombrados, segun lo expuesto en la parte motiva

N	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	8115308	ROMAÑA PALACIOS JOSÉ HERME	CAREPA	I E COLOMBIA	COLEGIO COLOMBIA SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales y Edu Ambiental	15796	ECHAVARRÍA PALACIOS JARINSON 8438376
2	50848225	BARRERA MERCADO MARTHA CECILIA	SAN PEDRO DE URABÁ	I E R ARENAS MONAS	C E R ARENAS MONAS SEDE PRINCIPAL	Ciencias Naturales Química	17374	ATENCIA LAMADRID ADA LUZ 1065007701
3	22118982	LONDOÑO LONDOÑO OLGA INÉS	FRONTINO	I E R GABRIELA WHITE DE VÉLEZ	COLEGIO GABRIELA WHITE DE VÉLEZ SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	8447	ARENAS LONDOÑO WILTON ROBEIRO 1038337299

**ARTÍCULO CUARTO** Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina la vacancia temporal a sus empleos

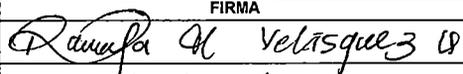
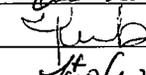
**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el presente acto administrativo a los docentes a quienes se les da continuidad en vacante definitiva, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTÍCULO SEXTO.** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nomina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		24 07 2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		24 07 2025
Revisó	Maria Lilliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		25 07 25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		25-07 25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		28-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma